

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EXPERIENCIACIÓN LABORAL 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 DEL PROGRAMA TRABAJO Y FORMACIÓN, LÍNEA PRGC.

1. OBJETO

Es objeto de esta convocatoria la selección de 3 vacantes de perfil profesional Peó/a de Manteniment, para llevar a cabo la contratación temporal por parte del Ayuntamiento de Viladecans, de acuerdo con el programa de Experienciación Laboral "Trabajo y Formación, convocatoria anticipada para el año 2022, Línea PRGC.

"Esta acción està promovida e impulsada por el Servicio Público de Ocupación de Cataluña, ejecutada por el Ayuntamiento de Viladecans y financiada por Fondo Social Europeo y el Ministerio de Trabajo y Economía Social".

****La contratación efectiva del personal seleccionado para esta convocatoria, se realizará una vez otorgada definitivamente y aceptada por el Ayuntamiento de Viladecans la convocatoria anticipada para el año 2022 del programa TREBALL I FORMACIÓ; sin que este proceso genere ningún derecho por parte de las que se presenten, hasta dicho momento.***

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar en la convocatoria, deberán reunir los requisitos generales y específicos que se describen a continuación:

2.1. Requisitos generales de las personas aspirantes

- Pueden participar las personas inscritas en el Servicio de Ocupación de Cataluña como demandantes de ocupación no ocupadas (DONO), destinatarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). En el supuesto en que en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria no haya suficientes personas destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía que se adecúen al puesto de trabajo por cubrir por la entidad beneficiaria, se consideran también personas destinatarias, aquellas que hayan solicitado la prestación de la renta garantizada de ciudadanía en los seis meses anteriores a la publicación de esta resolución. Solo se podrá formalizar un contrato por unidad familiar con cargo a esta línea
- Estar inscrito/a en el Servicio Público de Ocupación de Cataluña como demandante de ocupación no ocupado/a (DONO) el día de presentación de la correspondiente oferta de ocupación y el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la contratación laboral.
- Que cumplan todos los requisitos para poder formalizar un contrato de trabajo.
- No haber sido contratada dentro del marco de Programas públicos de empleo, durante los últimos 24 meses, contados a partir de la fecha de aprobación de la presente convocatoria. Se computarán exclusivamente los contratos de una duración mínima de 6 meses.
- No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desarrollo de las funciones correspondientes a la categoría que se opta.
- Aceptar el compromiso de asistir a formaciones vinculadas a los contratos de trabajo y de otras acciones de acompañamiento a la inserción durante el periodo de contratación, propuestas por el Servicio de Empleo del Ayuntamiento.

2.2. Requisitos específicos de los aspirantes:

- Los que se detallan en el punto 3 de estas bases, para el perfil profesional (titulación / formación requerida para el puesto de trabajo).

3. PERFIL PROFESIONAL Y NÚMERO DE PERSONAS PARA CONTRATAR:

Puesto	3 puestos - Perfil PEÓN/A DE MANTENIMIENTO
Duración del contrato	12 meses
Jornada	37,5 horas/semanales
Retribución	1382,23 euros brutos mes (incluidas pagas extras)
Titulación o experiencia requerida	Ninguna
Tareas a realizar :	
<ul style="list-style-type: none"> - Cargar y descargar materiales y equipos de construcción y transportarlos a las obras. - Preparar el material y limpiar el espacio de trabajo. - Excavar y rellenar hoyos y zanjas - Extender capas de grava y otros materiales. - Limpiar y mantener en buen estado todo el material. - Limpiar y mantener en óptimas condiciones espacios verdes - Cualquier otra función de naturaleza similar que le sea atribuida 	

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los plazos previstos en la ejecución de la convocatoria del programa (contrataciones como fecha límite el día 1 de mayo de 2022) obligan a realizar un proceso de selección con trámite de urgencia.

Las personas interesadas en participar podrán presentar la documentación referida en el punto 4.1, hasta las 14 horas del día 4 de abril, en cualquiera de las modalidades siguientes:

- *Forma telemática*, a través del correo ocupacio@viladecans.cat poniendo en el asunto **TRABAJO Y FORMACIÓN 2022 PRGC NOM_COGNOMS** (persona solicitante). Solo se admitirá un correo por persona durante el periodo de entrega y se considerará como tal el primero de los enviados.

- *Forma presencial*, en el Centro de Promoción Económica y Servicios a las Empresas **Can Calderon**, c/ Andorra 64, Viladecans. **Es obligatorio** pedir cita previa llamando al teléfono 93 635 18 04 (de 9h a 14 h) y preguntar por el programa **TRABAJO Y FORMACIÓN 2022PRGC**.

4.1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- a. **Solicitud FIRMADA.**
- b. **Fomulario de Relación de méritos FIRMADO** (según modelo publicado en la sede electrónica). Para la baremación de la formación complementaria y de la experiencia profesional, sólo se tendrá en cuenta lo que conste en el formulario. Este documento solo podrá ser enmendado en el caso de olvido de firma o incorrección de algún dato personal, però no modificar el contenido. Se recomienda indicar en el formulario toda la formación reglada y de la experiencia laboral de la que se disponga, siempre que esté relacionada con la rama, ya que podrá ser tenida en cuenta para la baremación.
- c. Fotocopia del **DNI / NIE en vigor**.
- d. Informe de Vida laboral expedido durante el periodo de presentación de solicitudes. En el caso de no haber trabajado nunca, habrá que presentar "Informe de situación actual del trabajador" que se puede conseguir en la misma página web que el Informe Vida Laboral.
<https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/inicio>

*Nota: No es necesario aportar el documento DARDO ni el certificado de ser destinatario/a de la Renta Garantizada Ciudadanía, puesto que se hará la comprobación de estos requisitos a la OTG.

4.2.- OTRA DOCUMENTACIÓN (si procede) A PRESENTAR EN LA FASE 3 DE ENTREVISTA y que se tendrá en cuenta en los criterios de baremación. En caso de no aportar los documentos en ese momento se descontarán los puntos otorgados al efecto.

Las personas que pasen a la **Fase 3-Entrevista** tendrán que aportar la **siguiente documentación**:

- e. Fotocopias de la **formación complementaria** registrada en el formulario de Relación de Méritos (cursos, seminarios y / o jornadas directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.)
- f. Fotocopias de la **experiencia profesional** registrada en el formulario de Relación de Méritos (contrato de trabajo y/o nómina en la que conste específicamente la categoría laboral, para cada uno de los periodos de contratación que se quiera acreditar). Las personas que durante su trayectoria profesional aporten experiencias en administraciones públicas, tendrán que acreditar documentalmente si se corresponden o no con contrataciones de planes de empleo. En caso de que no se acredite correctamente, no se podrá considerar que no se trata de una contratación de planes de empleo.
- g. Fotocopia del **libro de familia o equivalente**, en el caso de tener descendientes a cargo.
- h. Fotocopia del **recibo** del importe satisfecho en **concepto de alimentos a los hijos / as** correspondiente al mes actual o mes anterior a la presentación de la solicitud, si procede.
- i. Fotocopia del **recibo de alquiler o hipoteca de la vivienda** correspondiente al mes en curso o al mes anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, donde conste el solicitante como pagador, si procede.
- j. Fotocopia del documento acreditativo de la **discapacidad** (de la persona solicitante y / o de cualquier miembro de la unidad familiar), si procede.
- k. Fotocopia del carnet de **familia monoparental**, si procede.
- l. Sólo en el caso de **NO** residir en Viladecans, **justificante de convivencia** (se darán por válidos los emitidos como máximo hasta 3 meses antes de la fecha límite de presentación de solicitudes).

5. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS DE SELECCIÓN:

3

La participación en el proceso selectivo no implica ningún reconocimiento de cumplimiento de las condiciones de las personas aspirantes.

El cumplimiento de las condiciones requeridas se podrá comprobar en cualquier momento del proceso de selección o, en todo caso, en el momento de formalización del contrato de trabajo.

Resultarán excluidas de la lista de preferencia las personas aspirantes que no cumplan los requisitos generales y específicos de cada convocatoria o bien, los que hayan facilitado datos que no sean ciertos o que no puedan acreditar debidamente.

FASE 1: REVISIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, VALORACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS Y FAMILIARES

a) Revisión del cumplimiento de los requisitos de participación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se revisarán los requisitos de acceso y la documentación aportada, se determinará las personas admitidas y excluidas y se procederá a realizar las siguientes valoraciones.

b) Valoración curricular. Puntuación máxima 6 puntos

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos de formación y experiencia laboral debidamente acreditados, de las personas que han presentado solicitud. *Puntuación máxima 6 puntos.*

- ❖ **Por Experiencia Profesional** relacionada con el puesto de trabajo: se valorará a razón de 0.10 puntos por mes acreditado. *Puntuación máxima 3 puntos.*

Se valorarán exclusivamente los períodos de contratación en que estén claramente acreditadas la categoría profesional y la ocupación desarrollada.

- ❖ **Por Formación Complementaria:** Siempre y cuando no haya sido la titulación empleada para formar parte en la convocatoria. *Puntuación máxima total 3 puntos.*

- Por **Formación relacionada con las funciones de la categoría** profesional, según el siguiente baremo:

NÚMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN
Hasta 9 horas	0.01 puntos
De 10 horas a 19 horas	0.05 puntos
De 20 horas a 40 horas	0.10 puntos
De 41 horas a 60 horas	0.20 puntos
De 61 horas a 80 horas	0.30 puntos
De 81 horas a 100 horas	0.50 puntos
De 101 horas a 120 horas	0.75 puntos
De más de 120 horas	1 punto

CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD relacionados con las categorías objeto de la convocatoria a la que se presentan	
COMPLETO	1 punto
PARCIAL	0,50 puntos

- Por **formación básica**, según el siguiente baremo:

CERTIFICADO DE CATALÁN	
NIVEL B	0,2 puntos
NIVEL C	0,5 puntos
NIVEL D	0,8 puntos

CERTIFICADO ACTIC	
NIVEL BÁSICO	0,2 puntos
NIVEL MEDIO	0,4 puntos
NIVEL AVANZADO	0,6 puntos

CURSOS DE OFIMÁTICA: Sólo se computarán los cursos realizados en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria.

c) Valoración de los criterios socioeconómicos y familiares

Esta fase consistirá en la valoración de **criterios socioeconómicos y familiares** debidamente acreditados de las personas que han presentado solicitud.

Se valorarán los criterios que seguidamente se detallan:

- **Renta unidad familiar:** Se valorará la renta de la unidad familiar constituida por las rentas de cada uno de los miembros que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

Unidad familiar: se consideran miembros computables para el cálculo de la renta familiar: el solicitante, su pareja, los descendientes menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020 o los de más edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

En caso de discrepancia entre los datos facilitados en la solicitud como miembros de la unidad familiar y las que consten en el padrón municipal, prevalecerán los datos del padrón, a excepción de que el aspirante pueda aportar otra documentación justificativa.

El cálculo se obtendrá de los datos siguientes:

Las personas de la unidad familiar que presentaron declaración de IRPF correspondiente al ejercicio **2020**, obtendrán la renta de la siguiente forma:

A la Base imponible general (**Casilla 435**), se le sumará el importe de la Base imponible del ahorro (**casilla 460**) y finalmente se restará el importe resultante de la suma de la cuota íntegra estatal (**casilla 545**) y la cuota íntegra autonómica (**casilla 546**).

De las personas de la unidad familiar que obtuvieron ingresos durante el 2020 y NO presentaron declaración de IRPF, la renta se obtendrá sumando los ingresos brutos ANUALES percibidos, descontando los gastos en concepto de Seguridad Social y las retenciones a cuenta del IRPF.

- Trabajador por cuenta ajena: Importe salario.
- Perceptor de prestación por situación paro: Importe de la prestación de desempleo.
- Perceptor del PIRMI / RGC: Importe de la prestación.
- Pensionista: Importe de la pensión.
- Otras ayudas.

De las rentas obtenidas según los cálculos anteriores, se deducirá el importe mensual del gasto en vivienda (alquiler o hipoteca) hasta un máximo de 600 €. Exceptuando en todo caso los importes correspondientes a gastos relativos a una segunda residencia.

En caso de existir convenio regulador en el que esté previsto el derecho a percibir pensión de alimentos a favor de los hijos que conviven en el domicilio del solicitante y forman la unidad familiar, se agregará el ingreso al cómputo anterior, excepto en los casos en que esta pensión no sea percibida.

En caso de existir convenio regulador en el que esté previsto el deber de prestar pensión de alimentos a favor de los hijos, se deducirá su importe anual los ingresos contabilizados, siempre que ésta esté justificada como mínimo con el último recibo correspondiente al ingreso realizado en el mes en curso o anterior a la presentación de la solicitud.

En caso de **no aportar** el documento resumen de datos socioeconómicos, **debidamente cumplimentado por el solicitante, su pareja e hijos entre 18 i 25 años** y los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad y *que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2020*, **no se computarán** los puntos correspondientes al apartado de Renta de la unidad familiar.

AUNQUE NO HAYA NINGUN INGRESO A DECLARAR, HABRÁ QUE INDICAR 0 € EN TODAS LAS CASILLAS

Al importe mensual obtenido se aplicará el indicador de renta de suficiencia (IRSC) en función del número de miembros de la unidad familiar y se obtendrá así el cociente de referencia y la puntuación obtenida en el presente apartado:

Tipo de unidad de convivencia	IRSC / Mensual
1 miembro	569,12 €
2 miembros	739,86 €
3 miembros	910,59 €
4 miembros	1.081,33 €
5 miembros	1.252,06 €
6 miembros	1.422,80 €
7 miembros	1.593,54 €
8 miembros	1.764,27 €
9 miembros	1.935,01 €
10 miembros	2.105,74 €

Puntuación	Cociente de referencia
6 puntos	0,1
5,5 puntos	0,2
5 puntos	0,4
4,5 puntos	0,6
4 puntos	0,8
3,5 puntos	1
3 puntos	1,2
2,5 puntos	1,4
2 puntos	1,6
1,5 puntos	1,8
1 punto	2
0,5 puntos	2,2
0 puntos	2,4 o mayor

- Por cada persona **descendiente a cargo** se obtiene la siguiente puntuación siempre que sean:
 - Menores de 18 años o
 - Mayores de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%

Números hijos	PUNTUACIÓN
1hijo/ a	0,5 puntos
2 hijos / as	1 punto
3 hijos / as	1,5 puntos
4 hijos / as o más	2 puntos

- **Familias monoparentales:** Las familias monoparentales obtendrán 0,5 puntos adicionales.
- **Residencia en Viladecans:** Se valorará la residencia actual en Viladecans y de acuerdo con los períodos de permanencia siguientes:

Periodo de permanencia	PUNTUACIÓN
Menos de 1 año	1 punto
Entre 1 año y 1 día y 5 años	2 puntos
Entre 5 años y 1 día y 10 años	4 puntos
Más de 10 años	6 puntos

- **Edad:** Se considerará como edad de la persona solicitante aquella que tenga en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y de acuerdo con el siguiente baremo:

Edad	PUNTUACIÓN
Entre 45 y 54 años	1 punto
55 años y más	2 puntos

En caso de que la persona aspirante no se encuentre dentro de ninguno de estos colectivos, pero acredite haber desarrollado una actividad laboral previa como **trabajador/a autónomo/a** durante un período mínimo de 2 años y que pueda acreditar que el cese de la actividad se haya producido durante los últimos 5 años, obtendrá una puntuación de 1 punto.

- **Discapacitat:** Se valorarà la condició de persona discapacitada con un grau reconegut igual o major al 33%, de qualquiera de los miembros que componen la unidad familiar y de acuerdo con el siguiente baremo:

Grado discapacidad	PUNTUACIÓN
Del 33% hasta el 66%	2 puntos
A partir de 67%	3 puntos

- **Tiempo en paro:** Para el cómputo del período en paro, se contabilizará desde la fecha del último contrato superior a 30 días hasta la fecha límite de presentación de solicitudes . En caso de no haber trabajado nunca, se tendrá en cuenta para este cálculo la fecha de inscripción a la OTG.

Tiempo en paro	PUNTUACIÓN
Entre 1 y 6 meses	0,5 puntos
Entre 6 meses y un día y 12 meses	1 punto
Entre 12 meses y un día y 24 meses	2 puntos
Más de 24 meses	3 puntos

- **Valoración Participación Planes de Empleo**

- Las personas que **no hayan** sido contratadas más dentro del marco de Programas públicos de empleo obtendrán una **puntuación adicional de 6 puntos**.
- Las personas que hayan participado en un Plan de Empleo con una contratación **inferior a 3 meses** y siempre que no hayan sido despedidas de manera procedente, obtendrán una **puntuación adicional de 3 puntos**.
- Las personas que hayan trabajado para la administración pública, deberán acreditar que no corresponde a un plan de empleo mediante el contrato laboral o con algún documento acreditativo expedido por la administración correspondiente. Si no queda debidamente justificado la puntuación será de **0 puntos**.

Revisada la documentación de todas las personas que han presentado solicitud, se enviará por SMS i/o WhatsApp al número de móvil facilitado, el **Listado provisional de personas admitidas y excluidas con la baremación de los criterios curriculares, socioeconómicos y familiares**.

Las personas participantes podrán enmendar los motivos de exclusión y/o disconformidad, y aportar la documentación pertinente, durante los días siguientes a la comunicación por SMS y/o WhatsApp de la lista provisional (ver calendario pág. 9) por las siguientes vías:

- De forma telemática, a través del correo ocupacio@viladecans.cat, dejando constancia en el asunto del mail: **ENMIENDA TRABAJO Y FORMACIÓN 2022, LINEA PRGC NOMBRE_APELLIDOS** (persona solicitante) y adjuntar la documentación).
- De forma presencial, en el Centre de Can Calderon. Es necesario pedir cita previa obligatoriamente, llamando al teléfono 93 635 18 04 (de 9:00 a 14:00) y preguntar por **TRABAJO Y FORMACIÓN 2022, LINEA PRGC**.

Finalizado este plazo y revisadas las reclamaciones presentadas, se enviará por SMS y/o WhatsApp, la **Lista definitiva de esta PRIMERA FASE**, juntamente con la **fecha, hora y lugar** donde se tendrán que presentar las personas candidatas para realizar la **Fase de entrevista**

Las personas convocadas a la fase de entrevista que no comparezcan en la fecha, hora y lugar señalados, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo. En el caso de tratarse de una razón de fuerza mayor y siempre que se justifique documentalmente, los miembros del órgano de selección resolverán la incidencia y decidirán si la persona aspirante continúa o no en el proceso de selección.

Órgano de Selección:

El órgano de selección en esta fase estará formado por personal de los Servicios de Empleo de Can Calderon.

FASE 2: PRUEBA PRÁCTICA (si procede). Puntuación máxima 10 puntos

En esta convocatoria no procede.

FASE 3 : ENTREVISTA PERSONAL. Puntuación máxima 10 puntos

El número de personas que serán convocados a la entrevista personal no podrá superar 2,5 veces el número de plazas convocadas, a menos que la puntuación sea coincidente entre aspirantes.

Esta fase consistirá en una entrevista personal donde se valorarán los siguientes aspectos:

- ✓ Interés en trabajar: búsqueda activa de trabajo (Máx.1 punto)
Se tendrá en cuenta la iniciativa, proactividad, organización y dedicación.
- ✓ Interés por el puesto de trabajo (Máx.2 puntos)
Se tendrá en cuenta la autoevaluación y el conocimiento de las propias competencias, así como la motivación por el puesto de trabajo.
- ✓ Tareas relacionadas con el puesto de trabajo (Máx.1 punto)
Se tendrá en cuenta el conocimiento del puesto de trabajo y adaptación de su perfil a dicho puesto.
- ✓ Situaciones de vulnerabilidad (Máx.5 puntos)
Se tendrán en cuenta indicadores de riesgo social, acciones de mejora y prevención del riesgo de exclusión y expectativas de mejora.
- ✓ Otras consideraciones particulares (Máx.1 punto)

Órgano de selección:

El órgano de selección en esta fase estará formado por personal técnico municipal de los Servicios de Ocupación y, si procede, personal técnico del Departamento de Servicios Sociales y los / las responsables de los departamentos donde esté previsto que las personas convocadas queden adscritas.

8

6. RESULTADOS FINALES

Después de efectuar la calificación de las diferentes fases del proceso de selección, se confeccionará el **Listado definitivo de personas seleccionadas y suplentes** con los resultados finales obtenidos por cada aspirante y orden de puntuación, con indicación de las personas que serán propuestas a la Alcaldía para ser contratadas.

Así mismo, las **personas suplentes** podrán ser llamadas, por orden de la puntuación obtenida en el proceso de selección, cuando se produzcan vacantes en esta convocatoria.

Este listado se enviará por SMS y/o WhatsApp, al número de teléfono móvil facilitado por los aspirantes.

7. CONTRATACIÓN Y CONDICIONES DE TRABAJO

Las personas seleccionadas para ser contratadas deberán presentar, en los Servicios de Ocupación de Can Calderon, en la fecha que se indica en el Listado definitivo de personas seleccionadas y suplentes los documentos que se les requiera para formalizar el contrato correspondiente. En este momento deberán presentar la documentación original de aquellos documentos aportados durante el proceso de selección, para realizar las correspondientes compulsas. El incumplimiento de este plazo comportará la pérdida de los derechos a ser contratadas y se procederá a llamar a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

Las personas seleccionadas serán contratadas como interés social/fomento del empleo agrario por el Ayuntamiento de Viladecans, con la duración contractual máxima que se indica en el punto 3 y siempre en función de las condiciones establecidas en cada proyecto.

****La contratación efectiva del personal seleccionado para esta convocatoria, se realizará una vez otorgada definitivamente y aceptada por el Ayuntamiento de Viladecans la convocatoria anticipada para el año 2022 del programa TREBALL I FORMACIÓ; sin que este proceso genere ningún derecho por parte de las que se presenten, hasta dicho momento.***

El periodo de prueba previsto para la categoría de Peón/a de Mantenimiento será de un mes.

El salario bruto se establecerá según convenio del Ayuntamiento.

8. INCIDENCIAS

El órgano de selección queda facultado para resolver cualquier duda que se presente durante esta convocatoria y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de selección. La convocatoria de las pruebas selectivas, la aprobación de estas bases y todos los actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y forma establecidos en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

Así mismo, se reserva la facultad de reajustar el perfil profesional i/o número de puestos de trabajo dependiendo de si alguna categoría queda desierta.

Para todo aquello que no esté previsto en estas bases, se procederá en virtud de la normativa aplicable a la función pública local de Cataluña y, con carácter supletorio, por la normativa propia de la Generalitat y del Estado.

9. CALENDARIO

- Presentación de **solicitudes y documentación**, según procedimiento establecido, del **25 de marzo hasta las 14 horas del día 4 de abril de 2022.**
- Comunicación de **listado provisional admitidos y excluidos** Fase 1 con baremación, el día **8 de abril de 2022.**
- Período de presentación de **enmiendas**, según procedimiento establecido, el día **11 y el día 12 de abril de 2022 hasta las 14 horas.**
- Comunicación **listado definitivo** Fase 1 con fecha de entrevista, el día **19 de abril de 2022.**
- Fase 3, **entrevistas** de selección, los días **20 y 21 de abril de 2022.**
- Comunicación listado personas **seleccionadas**, el día **25 de abril de 2022.**
- Aportación de documentación de les persones seleccionadas el día **26 de abril de 2022.**
- Contratación, el día **29 de abril de 2022.**